

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 - 2018

PLAN DE TRABAJO



JUSTINIANO APAZA ORDOÑEZ
Presidente

AGOSTO 2017

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. INTEGRANTES
 - Congresistas Titulares
 - Congresistas Accesorios
3. MISIÓN
4. VISIÓN
5. OBJETIVOS
6. EJES TEMÁTICOS
7. PLAN DE TRABAJO
 - Labor legislativa
 - Labor de fiscalización y control político
 - Labor de representación
8. SESIONES
 - Sesiones Ordinarias
 - Sesiones Extraordinarias
9. GRUPOS DE TRABAJO
10. MEMORIA ANUAL

1. PRESENTACION

El presente documento tiene como finalidad identificar el derrotero que se propone ejecutar la Comisión de Trabajo y Seguridad Social durante el Período Anual de Sesiones 2017 – 2018.

Conforme el artículo 35 del Reglamento del Congreso, hay 4 clases de comisiones: ordinarias, de investigación, especiales y de ética parlamentaria, siendo la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, una de las 24 comisiones ordinarias con las que actualmente cuenta el Congreso de la República.

Las comisiones ordinarias se encuentran encargadas:

- Del estudio y dictamen de los proyectos de ley y asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia.
- El seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales, de los sectores que componen la administración pública y que son de su competencia.

En la función de control político, resulta importante tener presente que las comisiones ordinarias, como la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, no cuentan con las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República que le son inherentes a las comisiones investigadoras, sin perjuicio de solicitarlas mediante Moción y ante el Pleno del Congreso en caso que la situación lo amerite.

Sin embargo, las comisiones ordinarias ejercen el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales que componen la administración pública que se encuentran dentro del ámbito de su competencia, solicitándoles información (las instituciones públicas se encuentran obligadas a responder la información solicitada por mandato Constitucional y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Congreso de la República), se realizarán visitas inopinadas, se invitarán a los responsables de las entidades públicas para que informen ante la Comisión, entre otras actividades que sean necesarias y pertinentes para el cumplimiento de esta función.

Una de las comisiones ordinarias de mayor contenido social que podemos encontrar en el Congreso de la República es la **Comisión de Trabajo y Seguridad Social**, toda vez que sus funciones y repercusión involucra a toda la población económicamente activa y es un espacio donde converge los ciudadanos, las entidades gremiales y sindicales así como las representantes de los empresarios e industriales.

Los derechos de los trabajadores se encuentran protegidos por el Estado Peruano desde su marco constitucional hasta normatividad sobre la

materia, asimismo se han previsto instituciones para que tutelen por dichos derechos, sin embargo la labor de los gobiernos de turno no han sido suficientes para satisfacer y proteger a cabalidad a la población trabajadora, prueba de ello podemos mencionar la reciente huelga magisterial.

En este contexto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social se encuentra encargada del estudio, debate y dictamen de los proyectos de ley referidos al sector trabajo y previsional, así como la sustentación de los dictámenes aprobados ante el Pleno del Congreso.

En cuando a la función fiscalizadora, la Comisión se encargará de solicitar informes y opiniones a los sectores sobre temas de su competencia, velar por la adecuada implementación de la política laboral y previsional por parte del Poder Ejecutivo. En este espacio será de importancia el desarrollo de eventos de difusión como audiencias públicas a nivel nacional para recibir las inquietudes y preocupaciones de la ciudadanía, recabar información sobre el funcionamiento de las instituciones estatales e informar por los derechos laborales que le son inherentes a la población trabajadora que participe en nuestros eventos.

En un contexto genérico, todas las instituciones de derecho público y privado se encuentran vinculadas en el ámbito laboral y previsional, sin embargo en un escenario restringido las instituciones especializadas en la materia, y por ende, de competencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, son las siguientes:

- Presidencia del Consejo de Ministros.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En el **sector empleo** tenemos a la Dirección General de Promoción del Empleo, Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, Dirección General de Formación y Capacitación Laboral, sus programas nacionales como Perú Responsable, Trabaja Perú, Impulsa Perú, Jóvenes Productivos, Fortalece Perú. En el **sector trabajo** tenemos a la Dirección General de Trabajo, Dirección de Políticas y Normativa de Trabajo, Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial, Dirección de Seguridad Social, Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección General de Políticas de Inspección de Trabajo, Dirección de Regulación de Inspección del Trabajo, Dirección de Capacitación y Difusión Laboral, Dirección de Supervisión y Evaluación. También podemos mencionar al Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo,

Comisión Intersectorial del Empleo, Comisión Multisectorial sobre capacitación laboral y demanda del mercado de trabajo, Comité de concertación a favor del empleo de las personas con discapacidad.

- Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).
- Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Comisión Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Sociedad Nacional de Industrias (SNI).
- Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP).
- Asociación de Exportadores del Perú (ADEX).
- Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP).
- Central Única de Trabajadores del Perú (CUT).
- Confederación Agraria de Trabajadores del Perú (CATP).
- Confederación de Trabajadores del Perú (CTP).
- Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP (SBS).

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en su Plan de Trabajo, se traza los ejes temáticos de su competencia, estableciendo prioridades y metas a alcanzar durante el Período Anual de Sesiones 2017-2018, teniendo como base la Agenda Legislativa que tenga por bien aprobar el Congreso de la República, así como el estudio y dictamen de las iniciativas legislativas presentadas y que tengan por bien presentar los colegas miembros de los distintos grupos parlamentarios en temas de nuestra competencia.

2. INTEGRANTES

Por acuerdo del pleno del Congreso, de fecha 10 de agosto de 2017, se aprobó el cuadro nominal de las comisiones ordinarias para el período anual de sesiones 2017-2018. Los miembros de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social son los siguientes:

TITULARES

N°	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Justiniano Apaza Ordoñez (Presidente)	Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
2	Humberto López Vilela (Vicepresidente)	Fuerza Popular
3	Milagros Salazar De La Torre (Secretaria)	Fuerza Popular
4	Guillermo Bocángel Weydert	Fuerza Popular
5	Carlos Domínguez Herrera	Fuerza Popular
6	Maritza García Jiménez	Fuerza Popular
7	José Palma Mendoza	Fuerza Popular
8	Bienvenido Ramírez Tandazo	Fuerza Popular
9	Segundo Tapia Bernal	Fuerza Popular
10	Carlos Ticlla Rafael	Fuerza Popular
11	Alberto Oliva Corrales	Peruanos por el Cambio
12	Gilbert Violeta López	Peruanos por el Cambio
13	Indira Huilca Flores	No Agrupados
14	Yonhy Lescano Ancieta	Acción Popular
15	Mauricio Mulder Bedoya	Célula Parlamentaria Aprista
16	César Vásquez Sánchez	Alianza para el Progreso

ACCESITARIOS

N°	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Hernando Cevallos Flores	Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
2	Edilberto Curro López	Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
3	Mario Mantilla Medina	Fuerza Popular
4	Wuilmer Monterola Abregú	Fuerza Popular
5	Freddy Sarmiento Betancourt	Fuerza Popular
6	Gilmer Trujillo Zegarra	Fuerza Popular
7	Gilder Ushñahua Huasanga	Fuerza Popular
8	Luis Yika García	Fuerza Popular
9	Tamar Arimborgo Guerra	Fuerza Popular
10	María Melgarejo Páucar	Fuerza Popular
11	Yesenia Ponce Villarreal	Fuerza Popular
12	Moisés Guía Pianto	Peruanos por el Cambio
13	Pedro Olaechea Álvarez	Peruanos por el Cambio
14	Juan Sheput Moore	Peruanos por el Cambio
15	Vicente Zeballos Salinas	Peruanos por el Cambio

3. MISIÓN

Cumplir con la producción legislativa y de control político en los sectores de Trabajo, Promoción del Empleo y Previsional.

4. VISIÓN

Ser el órgano que lidere las funciones de legislación, fiscalización y representación en el ámbito de los temas de Trabajo, Promoción del Empleo y Previsional para optimizar un mejor nivel de vida los trabajadores con especial énfasis en las poblaciones vulnerables.

5. OBJETIVOS

- 5.1. Proponer y buscar perfeccionar la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; debiendo para ello analizar y estudiar las iniciativas legislativas, en concordancia con la legislación vigente y las necesidades de los sectores.
- 5.2. Fiscalizar las instituciones y actividades relacionadas con la competencia de la comisión, estableciendo como prioridad los aspectos relativos a derechos fundamentales de los ciudadanos vinculados con el derecho laboral y previsional.

6. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

- 6.1. **Sector Trabajo:** Referente a las políticas y normativas de trabajo, derechos fundamentales del trabajador, prevención y solución de conflictos laborales, inspección laboral y legislación laboral especial como el caso de las personas con discapacidad.
- 6.2. **Sector Empleo:** Vinculado con la promoción del empleo y los programas nacionales como Perú Responsable, Trabaja Perú, Impulsa Perú, Jóvenes Productivos, Fortalece Perú.
- 6.3. **Seguridad Social:** Relativo al Servicio Social de Salud (ESSALUD) como entidad encargada de proporcionar servicios de salud a los trabajadores, Oficina de Normalización Previsional (ONP) y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), como entidades encargadas del Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones, respectivamente.

7. PLAN DE TRABAJO

7.1. LABOR LEGISLATIVA

- Se realizará un seguimiento a los dictámenes aprobados del 26 de Julio de 2016 al 27 de Julio de 2017, que son los siguientes:

Nº	PLs	TEMA
01	0142	Ley que modifica la Ley 29426, Ley que crea el régimen especial de jubilación anticipada para desempleados en el sistema privado de pensiones y le otorga carácter permanente. Aprobado por unanimidad el 23 de Mayo de 2017
02	0286 0326 0332	Ley que prohíbe reducción de remuneraciones en el sector público y privado. Aprobado por unanimidad el 11 de Abril de 2017
03	0569	Ley que modifica los artículo 28 y 29 de la Ley 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura Aprobado por unanimidad el 23 de Mayo de 2017
04	0993	Ley que declara de prioritario interés nacional otorgar seguro de vida y de accidentes personales al personal de la salud del sector público en caso de sufrir un siniestro durante el cumplimiento del servicio cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación. Aprobado por unanimidad el 06 de Junio de 2017
05	0343 0636 0972	Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre hombres y mujeres Aprobado por unanimidad el 23 de Mayo de 2017
	09 PLs	

- Dictámenes ingresados a la Comisión.**

Se ha identificado la cantidad de 155 Proyectos de Ley ingresados a la Comisión, siendo 12 de ellos correspondientes al presente Período Anual de Sesiones.

- Apreciación**

Con la información precedente, la Comisión tiene por bien realizar los esfuerzos posibles para buscar la priorización del debate en el Pleno del Congreso sobre los dictámenes que se encuentran aprobados.

Asimismo, se tomarán las medidas pertinentes para el estudio de las iniciativas legislativas que registran ingreso a la Comisión, con especial énfasis de aquellas que proceden del Poder Ejecutivo, que han sido observadas por el Poder Ejecutivo, y que se encuentran dictaminadas por otras Comisiones.

Sin perjuicio de lo aludido, resulta importante priorizar los siguientes temas:

- a) Regulación del procedimiento de negociación colectiva en materia económica y remunerativa de los servidores públicos teniendo en cuenta la exhortación del Tribunal Constitucional (Expediente 0025-2013-PI/TC), cuando declaró inconstitucional diferentes artículos de la Ley del Servicio Civil que prohibía negociar incrementos remunerativos en la administración pública.
- b) Actualización de la Ley General de Trabajo.
- c) Optimización de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (Ley 29497).
- d) Reforma del Sistema Privado de Pensiones y Sistema Nacional de Pensiones.
- e) Reforma del Seguro Social de Salud.
- f) Atención prioritaria de la crisis de los regímenes laborales públicos.
- g) Ratificación del Convenio 189 de la OIT respecto al trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.
- h) Implementación, regulación y cumplimiento de los derechos laborales como consecuencia del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.
- i) Análisis de la Ley de Promoción de Exportaciones No Tradicionales.

7.2. LABOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO

- Verificación del cumplimiento de los alcances de los objetivos y metas trazadas así como las instituciones involucradas en los ámbitos de trabajo, promoción del empleo y seguridad social; así como de la protección de los derechos de los trabajadores, ex trabajadores y pensionistas.
- Seguimiento de la aplicación de los métodos y mecanismos de solución de conflictos laborales y si se encuentran acorde con los compromisos internacionales de nuestro país.

- Verificación si las políticas, programas y estrategias de promoción del empleo son congruentes con el tipo de población objetivo, los servicios o ayuda entregada y con las metas programadas.
- Seguimiento de los indicadores vinculados a los objetivos de reducir y erradicar la falta de empleo, el sub empleo, la informalidad laboral en el país, así como la verificación de la asignación presupuestal para tal fin y su ejecución.
- Seguimiento de la problemática en la inspección laboral y aplicación de propuestas de alternativas de solución.
- Seguimiento a las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional.

Invitaciones para que informen en la Comisión

Se tiene en consideración dejar un espacio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que tenga por bien realizar la Comisión para recibir a los siguientes invitados:

- Ministro de Trabajo y demás funcionarios del sector.
- Representantes de los gremios de los trabajadores (Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP, Central de Trabajadores del Perú - CTP, Central Única de Trabajadores del Perú - CUT) así como de los gremios de los empleadores (Sociedad Nacional de Industrias - SNI, Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, Cámara de Comercio), Asociación de Exportadores del Perú – ADEX, entre otros.
- Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, así como al Sindicato de trabajadores de la referida institución.
- Funcionarios de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- Directores Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Presidente del Directorio del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP
- Superintendente de Banca, Seguros y AFP – SBS

- Defensor del Pueblo.
- Director de la Organización Internacional del Trabajo en el Perú – OIT Perú.
- De considerarlo pertinente, la Comisión invitará a los funcionarios de las diferentes instancias que tengan vinculación con aspectos relacionados a los mencionados ejes temáticos.

7.3. LABOR DE REPRESENTACIÓN

- Atender y brindar apoyo a los inspectores de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL
- Atención y apoyo a los afiliados al Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Atención y apoyo a los pensionistas de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.
- Participación en Mesas de Trabajo en temas sensibles que requieren atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, representantes y funcionarios de la administración pública.
- Organización de eventos y participación de actos conmemorativos y de reconocimiento en temas que sean de competencia de la Comisión.

Informes

- Solicitar informes a las diferentes instituciones o funcionarios, cada vez que las circunstancias o los hechos lo ameriten, dentro del ámbito de competencia de la Comisión.
- Investigar y tramitar las denuncias que se reciban en la Comisión, conforme a Ley y al Reglamento del Congreso.
- Solicitar informes y realizar el seguimiento a los temas de derechos de la persona con discapacidad.
- Seguimiento a la implementación de la legislación sobre los programas sociales y favor de las personas con discapacidad.

7.4. AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social considerará la realización de Audiencias Públicas que estime necesarias, con la finalidad de recabar las opiniones de los actores involucrados y de la ciudadanía en general; las mismas que podrán realizarse en Lima o en provincias.

La justificación de esta propuesta de audiencias públicas es la búsqueda de fortalecimiento del sistema de relaciones laborales y previsionales en nuestro país, con respecto de las normas internacionales de trabajo y de seguridad social adoptadas por la Organización Internacional del Trabajo que constituye un importante punto de referencia para los legisladores. Por ello, el papel del Congreso de la República no debe limitarse a la aprobación de leyes sino que deben también ser de ayuda para reforzar el cumplimiento de las normas que supone el conocimiento de ellas por parte de la población en general y particularmente por los trabajadores en materia de su competencia.

Las audiencias públicas se realizarán a nivel nacional quedando pendiente aprobar el lugar y la fecha a realizar por la Comisión.

8. SESIONES

- **Sesiones Ordinarias:** se realizarán los días martes a las 04:00 pm, en el lugar que será comunicado oportunamente a los señores Congresistas.
- **Sesiones Extraordinarias:** se realizarán de acuerdo a las necesidades de la Comisión, el día, hora y lugar que se comunique oportunamente a los señores Congresistas.
- **Sesiones Descentralizadas:** se realizaran previo acuerdo del Pleno de la Comisión, de preferencia en zonas representativas del norte, centro, selva y sur del país, para abordar temas que guarden relación con la competencia de la Comisión.

9. GRUPOS DE TRABAJO

La propuesta del presente Plan de Trabajo es la propuesta de dos (2) grupos de trabajo para el estudio de temas o asuntos específicos de su competencia en un plazo determinado. Cada Grupo de Trabajo estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros, uno de los cuales asume la función de coordinador.

Los Grupos de Trabajo emiten un informe para que sea sustentado y sometido a consideración del Pleno de la Comisión. El informe deberá ser

presentado a más tardar en la primera quincena del mes de abril del año 2018 a fin de que pueda ser sustentado en la siguiente quincena.

Se conforman los siguientes Grupos de Trabajo; pero de considerarlo pertinente el Pleno de la Comisión, podrá aprobar la constitución de otros grupo de trabajo.

Los grupos de trabajo propuestos son los siguientes:

- Grupo de Trabajo encargado de investigar y proponer alternativas de solución sobre la problemática referente al funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.
- Grupo de Trabajo encargado de analizar la problemática existente en los servicios que brinda el Sistema Público de Pensiones así como del Sistema Privado de Pensiones.

10. MEMORIA ANUAL

Al finalizar el Período Anual de Sesiones 2017 – 2018, se elaborará y entregará la Memoria Anual de la Comisión.